

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2.009. –

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSE RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a. JESÚS DONAIRE GÓMEZ

D^a. A. MONTEVIRGEN GARCÍA BECERRA

D^a. JOSEFA ORTIZ LÁZARO

D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

D. JESÚS M. GONZÁLEZ GRAGERA

D^a. ISABEL MERCHÁN ARGUETA.

D. ANTONIO M^a. GUERRERO LINARES.

D^a. FRANCISCA RAMOS MUÑOZ.

D^a. M^a. VICTORIA TREJO ORTIZ.

D^a. ANTONIA PARRA GUERRA.

D. JULIÁN POZO RODRÍGUEZ.

En la Villa de Aceuchal a cinco de febrero de dos mil nueve, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. Faltó a la misma el Sr. Grajera Ruiz, quien justificó su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen la orden del día:

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que había sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación se consideró aprobada la misma en los términos en que aparece redactada.

II.- ACEPTACIÓN CANON TERMOPLÁSTICOS EXTREMEÑOS.- De orden de la Presidencia por Secretaría se informó que a tenor de lo establecido en la Ley 15/2001, reguladora del Régimen de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en los artículos 18 y siguientes, que regulan el régimen del suelo no urbanizable, y entre los requisitos de construcción en el mismo, el artículo 18.2, dice: cuando la ordenación territorial y urbanística, no lo prohíba, y previa la calificación urbanística que atribuya el correspondiente aprovechamiento, podrán realizarse en dicho suelo, actos de materialización de dicho aprovechamiento previo el cumplimiento de entre otros deberes, el pago de un canon urbanístico, cuya fijación corresponderá al municipio y siendo la cuantía mínima establecida por la Ley un 2 % de la inversión total a realizar en la ejecución de las obras, o compensación en especie equivalente a dicho importe.

La aceptación del canon o compensación corresponde al municipio, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 26.

La compensación, o en su caso cesión, será requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Comisión de Urbanismo.

Enterados de lo anterior, la Corporación por unanimidad acepta el **canon de compensación** correspondiente al 2 % del total de la inversión de las siguientes obras a ejecutar si la Junta de la Extremadura autoriza las mismas:

- **Solicitante:** D. Pedro M. Benítez Mancera en representación de “TERMOPLÁSTICOS EXTREMEÑOS, S.L.”

Obras a construir: “INSTALACIÓN DE INDUSTRIA DE AGUAS TRATADAS, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS”, al sitio de “LA CASETA”, Parcelas 62, 67 y 68 del Polígono 8 de este T.M.

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Importe total de la inversión | 296.470,00 Euros. |
| Importe del canon..... | 5.929,40 Euros. |

III.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO RECOGIDA DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. Por la Presidencia se propuso quedar el asunto sobre la mesa hasta obtener mayor información y documentación, y concretar cuál sería la aportación municipal.

IV.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.007.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día de ayer, y del siguiente tenor literal:

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.007 y documentos que la integran, confrontadas liquidación y justificantes y sometida que ha estado al público durante quince días y ocho más mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de fecha 11 de diciembre de 2.008 sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Comisión informa favorablemente referida Cuenta y la eleva Pleno para su aprobación.

La Corporación, conocido el contenido de la Comisión y a propuesta de la Presidencia, por unanimidad dio su aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 2.007 y a los documentos que la integran, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el art. 190 de la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante.

V.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS FONDO DE INVERSIÓN.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se informó que aunque pendiente de aprobación por el Ministerio de Fomento, la obra de Urbanización de la zona de “Las Mimosas”, por importe de 443.453,95 Euros más IVA, excediendo de los límites presupuestarios para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por lo que procedería la aprobación del Pliego de condiciones por procedimiento negociado con publicidad, o en su caso abierto o restringido mediante concurso o subasta, exponiéndose por Secretaría las diferencias entre ambos.

Seguidamente, por Intervención se informa que según la Ley de Contratos del Sector Público, con las modificaciones introducidas para los contratos afectos a la Ley 9/2008, reguladora del Fondo Estatal de Inversión Local, es competente para la contratación por exceder del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2.008, el Ayuntamiento Pleno, por lo que deberá someterse a votación el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones administrativas adecuado al procedimiento de contratación que se decida, así como los criterios de adjudicación en su caso, tal y como dictaminó la Comisión Informativa.

Por la Presidencia se propone la aprobación del Pliego de condiciones administrativas de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad.

Asimismo, se propone delegar la adjudicación del contrato en la Comisión informativa de Obras, que contará con la asistencia de técnicos competentes en la materia.

Como criterios para la adjudicación se establecen por orden de prioridad los siguientes: mejoras en incremento de mano de obra desempleada, mejoras del proyecto en aspectos medioambientales y otras mejoras que redunden en el municipio como subcontratación de empresas de ámbito local, tal y como dictaminó favorablemente la Comisión informativa de Obras.

Sometida a votación, la propuesta resultó aprobada por unanimidad, acordándose iniciar el procedimiento de licitación mediante anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de continuar con la tramitación del expediente de contratación administrativa.

VI.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE R.S.U.- Por la Presidencia se informó a los asistentes que en la anterior legislatura, se delegó por el Ayuntamiento la gestión del servicio de R.S.U. en la Mancomunidad Integral “Tierra de Barros”, a fin de que fuera prestado conjuntamente por los municipios que estuviesen interesados, si bien es cierto que dicha delegación se llevó a cabo desde la Mancomunidad, el concurso quedó desierto estando aún pendiente de contratar el servicio.

Por ello, y como quiera que es preciso resolver el problema de recogida de R.S.U. de este Ayuntamiento, tal y como se dictaminó en la Comisión Informativa celebrada al efecto, por la Secretaría se informa:

Que R.S.U. es un servicio de prestación obligatoria, si bien puede llevarse a cabo directa o indirectamente a través de empresas, consorcios u otras entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la recogida y tratamiento de R.S.U.

Que por tratarse de un Servicio público, su contratación está sometida a la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo seguirse las prescripciones de dicho texto legal para su contratación, en concreto el procedimiento ordinario mediante concurso o subasta. En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento delegó en su día el servicio en la Mancomunidad Integral, junto con otros municipios, con lo que debería revocar la delegación en su día efectuada para proceder a la contratación del Servicio desde el Ayuntamiento, compartiendo el vehículo con el ayuntamiento de Solana.

Enterada la Corporación e informada de este asunto la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia tras breve deliberación se propone:

Que para resolver el problema inmediato y debido a las necesidades de reparación del vehículo de recogida por la antigüedad del mismo, cree conveniente y oportuno la prórroga del contrato a la empresa actualmente concesionaria, siempre y cuando esté de acuerdo el Ayuntamiento de Solana, con quien compartimos vehículo y servicio, y ello hasta tanto se ejecute por la Mancomunidad el acuerdo de delegación en su día aceptado, en otro caso hasta siete años, que es la vida aproximada del vehículo una vez reparado.

La propuesta de la Presidencia fue aprobada por unanimidad, sin perjuicio de contar con el apoyo del ayuntamiento de Solana en estos mismos términos.

VII.- SOLICITUD A PROMEDIO DE RECOGIDA DE CARTÓN.- Por la Presidencia se propuso quedar el asunto sobre la mesa por considerar que no estaba suficientemente estudiado, considerando elevados los precios propuestos por el Consorcio de Diputación.

VIII.- MOCIÓN COAG SOBRE SITUACIÓN SECTOR DEL ACEITE.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al contenido de la moción presentada por COAG que había sido distribuida con la convocatoria, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Extremadura. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directa o indirectamente.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en España supera los 2,5 millones de hectáreas. En concreto en Extremadura ocupa más de 250.000 has.

A la gran superficie que supone también hay que unir el enorme peso económico que representa. El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española, en 2008 tras las frutas y hortalizas y el vino, aportando cerca de 2.000 millones de euros.

Extremadura es la tercera región productora y son pocos los pueblos extremeños donde no se encuentre el cultivo del olivar, creando empleo agrario, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en la que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en la zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuirá al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

Los costes de producción de los diferentes tipos de olivar con precios del mes de julio de 2008 se hallan entre los 1.500 €/ha y los 2.500 €/ha. Con las cotizaciones del aceite de oliva en origen del mes de octubre de 2008 (2,1 €/kg) no serían rentables, salvo en el modelo más avanzado de regadío. A los precios actuales de 1,8 €/kg. No es rentable la práctica totalidad del olivar de la zona.

En la actualidad, el sector atraviesa una situación de crisis debido a la subida de los costes de producción, junto con un descenso de los precios en origen del aceite superior al 30% a lo largo del 2008, ya que si en enero de 2008 las cotizaciones eran de 2,6 €/kg. en enero de 2009 cotiza a 1,8 €/kg, lo que representa una bajada superior a los 0,80 €/kg.

Con esta reducción de 0,8 €/kg del precio actual en relación con los de la campaña pasada y teniendo en cuenta la estimación de producción de 44.000 Tm. Para la presente campaña 2008/2009, los olivicultores de nuestra región perderán más de 352.000.000 €.

La Organización Profesional Agraria COAG considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agricultoras dedicadas al cultivo del olivar, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por le Reglamento

1234/2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.

En la actualidad sólo se permite la entrada de funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo de 1.779 m para el aceite virgen extra, de 1.710 €/Tm para el virgen y de 1.524 €/Tm para el aceite lampante. Estos índices fueron fijados en referencia a la campaña 1977/1988 por lo que, de una década después, es preciso su actualización a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de las grandes industrias a la hora de establecer los precios en origen.

2.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora o de la rentabilidad de sus cultivadores.

En este sentido, resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad. Dicha reestructuración y mecanización del sector se debe realizar en aquellas zonas en las que esta sea posible por la disponibilidad de agua y las características del terreno.

3.- Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.

Se deben apoyar medidas encaminadas a concentrar la oferta en origen, impulsando en mayor medida las asociaciones y fusiones de cooperativas y almazaras, de manera que se fortalezca el sector productivo, se adapte la organización de la oferta a la concentración de la distribución, se consiga una mayor capacidad de negociación y un aumento del valor añadido para los productores.

4.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.

La normativa de la UE relativa a las mezclas de aceites establece que la denominación de venta de la mezcla sea la de "Mezcla de aceites vegetales y de aceite de oliva" con tal de que el porcentaje de aceites precedentes de la aceituna, incluso en caso de aceite de orujo, supere el 50%. Esta redacción favorece el fraude económico al consumidor pues, aunque dichas mezclas no sean perjudiciales para la salud, aprovecha el prestigio del aceite de oliva como reclamo para un producto que nada tiene que ver con la calidad y salubridad de nuestro aceite de oliva.

Se considera imprescindible una modificación de esta regulación en el sentido de que la UE defienda el valor tradicional y la calidad de la producción del aceite de oliva, prohibiendo las mezclas destinadas al consumo interno en la UE, ya que esta medida adoptada por un Estado de forma independiente carecería de eficacia alguna.

En todo caso debe prohibirse la inclusión de la denominación aceite de oliva en la indicación de los aceites obtenidos por mezclas de aceites vegetales.

5.- Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.

Consideramos indispensable el aumento del control de la Agencia del Aceite de Oliva sobre el sector industrial mediante la obtención y publicación de los datos de entradas y salidas y el aumento de los controles sobre los grupos industriales, no sólo sobre las existencias y movimientos de aceite de oliva sino también de las importaciones, entradas y salidas de los aceites de semillas, medida que aumentaría la transparencia de los mercados, contribuyendo así a alcanzar el principal objetivo de la Agencia.

6.- Trasladar este Acuerdo a D. Guillermo Fernández Vara, Presidente del Gobierno Regional, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y a los grupos parlamentarios del Parlamento Regional."

Finalizada la lectura, por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones.

El Partido Socialista manifestó su abstención por no tener suficiente información ni documentación sobre el contenido de la moción.

Izquierda Unida manifestó su voto favorable, al igual que el Partido Popular, resultando aprobada la moción con ocho votos a favor y cuatro abstenciones.

IX.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó a los asistentes de la reunión mantenida con los constructores antes de la sesión de Pleno para la contratación de las obras del Fondo de Inversión local inferiores a 200.000,00 Euros.

De la concesión de subvención para sustitución de luminarias de alumbrado público por la Junta de Extremadura.

De la necesidad de incluir la obra de alicatado de la piscina en el presupuesto para el 2.009.

De la nueva reestructuración del archivo municipal para aprovechar parte de sus superficie como oficinas.

X.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Sra. García Ramos, portavoz del Grupo Socialista, se preguntó cómo se había llevado a cabo la donación de libros que el Ayuntamiento había recibido del colegio Público.

Por la Presidencia se respondió que los libros, casi todos de texto, fueron llevados a la nave municipal hasta tanto se les hiciera sitio en la biblioteca, que en ningún caso se ha tenido constancia de que se hayan repartido por operarios del Ayuntamiento para quemarlos, aunque sí es cierto que personas con acceso a la nave municipal se han apropiado de ellos.

Por la Presidencia se preguntó a la portavoz del Grupo Socialista que a qué operario se refería, no dando respuesta la Sra. García Ramos.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Socialista preguntó quién valoró los libros que servían y los que no.

Por la Presidencia se respondió que los libros se recogieron del Colegio porque allí no les cabían al tener que habilitar la biblioteca como comedor, y además no se usaban.

La Sra. García Ramos preguntó qué si el Casino es ya del propiedad del Ayuntamiento, por qué se sigue utilizando cómo lugar de reuniones para antiguos socios.

El Alcalde respondió que está abierto a todo el mundo.

El Sr. Guerrero Linares pidió la palabra para decir a la presidencia que se ponga un cartel autorizando la entrada a todo el que lo desee o que se cierre a todo el mundo hasta tanto se realicen las obras necesarias para su apertura legal.

El Sr. González Álvarez pidió la palabra a la Presidencia para responder al Sr. Guerrero Linares que bajo su punto de vista no se debería impedir que entren a los que han donado el local.

La Presidencia dio por terminado el debate al que no había lugar, adoptando las medidas oportunas respecto al edificio hasta tanto no esté debidamente legalizada su apertura.

La Sra. García Ramos preguntó si había entrado en vigor el programa de absentismo escolar, respondiendo la presidencia afirmativamente, incluso había algunas actuaciones de la Policía Local en dicho sentido.

Para finalizar, la Sra. García Ramos solicitó a la Presidencia el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, ya que le consta entrada de menores en discotecas, locales que no se cierran a su hora, aparcamientos de camiones fuera de sitio, etc..., no reflejándose denuncias de este tipo en la memoria presentada por la Policía Local. -Estamos rogando lo mismo desde principios de la legislatura- dijo.

Por la Presidencia se respondió que la Policía conoce perfectamente sus obligaciones, y no es necesario que se le exija.

El Sr. Guerrero Linares volvió a insistir que lleva pidiendo que se cumplan las Ordenanzas hace siete meses, respondiendo la Presidencia que él también se lo exige a la Policía.

Por último, pidió la palabra el Sr. Pozo Rodríguez, que pedía al Sr. González Álvarez que se fijara en los baches de algunas calles, y rogó a la Presidencia respecto al inmueble del Circulo La Unión, que se mantenga cerrado hasta tanto se lleven cabo las obras necesarias para su apertura pública.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.